

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 252693333003-2019-00212-00
DEMANDANTE: FERNANDO MONROY GARCÍA
DEMANDADO: UGPP
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Encontrándose el despacho en proceso para preparar la audiencia que prevé el artículo 372 del CGP y que fue programada mediante auto de 25 de marzo de 2022, se observa que la parte actora no ha dado respuesta al requerimiento ordenado en el numeral 3º de dicha providencia, y en ese orden, no ha despejado el interrogante de, si como se deduce del documento adosado por la demandada, le han sido girados dineros que cubrirían el valor cifrado en las pretensiones.

De modo que por única vez reitérese el requerimiento ordenado en el proveído de 25 de marzo pasado en su numeral 3º para que en el término de diez (10) contados a partir de la notificación de esta providencia, manifieste si ha recibido sumas de dinero que cubran lo cifrado en las pretensiones de la demanda.

Asimismo, requiérase el extremo demandado para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación que al efecto se libre, determine la cantidad y la descripción por las cuales se hizo la transacción que documenta la orden de pago aportada, pues dicho documento da cuenta de una suma que no se ajusta o acerca a la cantidad expuesta en las pretensiones de la demanda por lo que es pertinente aclarar el concepto de tal transferencia.

Consecuentemente con lo dispuesto en los anteriores párrafos, se aplaza la diligencia programada en este asunto, para cumplirla el **martes 14 de junio de 2022 a las 10:5 a.m.** Háganse las advertencias del caso de conformidad con el artículo 4º de la Ley 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>13</u> de fecha: <u>3 de mayo de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, _____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
--

Firmado Por:

**Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d3a3b06b9a246bf08615477528637d75ae36cc18089086bfa5456a6c338a38**

Documento generado en 02/05/2022 02:27:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**